

CIRCULAR N° 132/2025
REF: FOTOGRAFÍA DE EXPEDIENTES JUDICIALES.-

Montevideo, 14 de octubre de 2025.-

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, atento a la práctica adoptada por las diferentes Sedes Judiciales respecto de autorizar o no la toma de fotografías en expedientes judiciales por parte de personas no autorizadas, se sugiere a las diferentes Sedes permitir únicamente tomar fotografía con la cámara de celular u otro dispositivos a las personas habilitadas en el mismo (Art. 85 del Código General del Proceso) .

Sin otro particular, saluda atentamente;

Esc. Patricia PORLEY RUIZ
Directora General
Servicios Administrativos



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>



CVE: 008000031483B84FD426

Página 1 de 1